



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
Nº 530/03

Expediente Nº 1.803/03.-
MV

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 2003.-

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita la adquisición de elementos de limpieza con destino a la Morgue Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución Nº 1093/03 (conf. fs. 19) el Departamento de Contrataciones convocó la licitación de práctica, acompañando a fs. 32/78 su acta de apertura, las ofertas obtenidas y el correspondiente cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 83 el Departamento de Liquidaciones informa que los oferentes no han sido pasibles de rescisión y/o multa en el ámbito del Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 86 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen Nº 193/03 C.S.J.N.

Que se ha efectuado la publicación establecida por el artículo 61, inciso 7º) del Decreto 5720/72, y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a fs. 16 efectuó las reservas de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero vigente.

Que dicho procedimiento encuadró en el art. 56, inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad, y sus decretos reglamentarios vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución Nº 1562/00.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Adjudicar la adquisición de elementos de limpieza con destino a la Morgue Judicial, a la oferta nº 1 "COVIFEL S.R.L." los renglones 12, 20, y 21 -por menor precio equitativo- hasta la suma de pesos trescientos cuarenta y cuatro (\$344.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 33/47; a la oferta nº 2 "JOSIAM S.R.L." los renglones 1, 3, 4, 9, 10, 11, y 19 -por menor precio equitativo- hasta la suma de pesos quinientos diez con noventa centavos (\$510,90.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 48/60; a la oferta nº 3 "MASUL DE SAUL DUBINSKY" los renglones 5 y 18 -por menor precio equitativo- hasta la suma de pesos trescientos noventa y cinco (\$395.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 61/66 y a la oferta nº 4 "RAIMUNDO JORGE HERNÁNDEZ" los renglones 6, 7, 8, 13, 14, 15, 17, y 22 -por menor precio equitativo- y el renglón 2 -por menor precio admisible- hasta la suma de pesos mil novecientos veintitrés con cincuenta y cuatro centavos (\$1.923,54.-) de acuerdo a su presupuesto de fs.67/77.

2º) Declarar desierto, por falta de ofertas admisibles, el renglón 16 y autorizar a realizar los trámites pertinentes para lograr su adquisición.

3º) Imputar el gasto resultante que asciende a la suma de pesos tres mil ciento setenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$ 3.173,44.-) a la reserva de fondos de fs. 16 con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, previo a la emisión de las ordenes de compra respectivas.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección de Administración.

NICOLÁS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION